

**23686** *ORDEN de 24 de noviembre de 1999 sobre resolución de trece expedientes por incumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de incentivos al amparo de la Ley 50/1985.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden, al no haber acreditado en tiempo y forma el cumplimiento de las condiciones vinculantes establecidas en las resoluciones de concesión de las subvenciones, se les instruyeron los oportunos expedientes de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por Real Decreto 302/1993, de 26 de febrero, y por Real Decreto 2315/1993, de 29 de diciembre.

De las actuaciones resulta probado que los titulares de las subvenciones no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las condiciones de los incentivos.

Este Ministerio, al amparo de lo dispuesto en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, y su Reglamento de desarrollo; la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre; el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, así como los informes de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, tiene a bien disponer:

Artículo único.

Se declara el incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de esta Orden. En consecuencia, se modifica el importe de las subvenciones concedidas en proporción al alcance del incumplimiento según se detalla en el anexo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Madrid, 24 de noviembre de 1999.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.—P. D. (Orden de 7 de junio de 1996), el Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos, José Folgado Blanco.

#### ANEXO A LA ORDEN DE DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES EN EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE INCENTIVOS REGIONALES

##### Relación de empresas afectadas

Número de expediente	Titular	Cantidades percibidas — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	Subvención concedida — Pesetas	Subvención procedente — Pesetas	A reintegrar al Tesoro Público — Pesetas
CO/0286/P08	«Hoteles Amistad, Sociedad Anónima» .....	72.633.440	100,00	72.633.440	—	72.633.440*
J/0243/P08	«Balneario de Marmolejo, Sociedad Limitada» .	—	100,00	22.576.320	—	—
MA/0282/P08	«Málaga Digital, Sociedad Limitada» .....	—	100,00	12.338.100	—	—
SE/0673/P08	«Textulan, Sociedad Anónima» .....	—	2,56	27.754.200	27.042.429	—
S/0110/P04	«Repostería Martínez, Sociedad Anónima» .....	—	100,00	70.736.960	—	—
LE/0276/P07	«Importe, Sociedad Limitada» .....	—	100,00	28.788.300	—	—
LE/0332/P07	«Envasadora Agrícola Leonesa, Sociedad Anónima» .....	—	17,46	12.352.600	10.196.052	—
LE/0351/P07	«Selección de Productos Leoneses, Sociedad Anónima» .....	—	2,34	50.105.000	48.931.199	—
BA/0479/P11	«Mármoles Mérida, Sociedad Limitada» .....	9.804.060	100,00	14.950.370	—	9.804.060*
OR/0209/P05	«Freip, Sociedad Anónima» .....	—	2,70	29.115.390	28.329.834	—
A/0167/P12	«Vanguardia Textil, Sociedad Limitada» .....	—	100,00	13.910.000	—	—
A/0177/P12	«Aiscan, Sociedad Limitada» .....	—	100,00	15.960.000	—	—
CS/0186/P12	«La Platera, Sociedad Anónima» .....	—	15,70	23.027.340	19.412.370	—

\* Junto con el importe a reintegrar se exigirá el interés legal correspondiente.

**23687** *RESOLUCIÓN de 6 de diciembre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 29, 30 de noviembre, 1 y 3 de diciembre de 1999 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 29, 30 de noviembre, 1 y 3 de diciembre de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 29 de noviembre de 1999.

Combinación ganadora: 23, 38, 18, 9, 28, 41.

Número complementario: 11.

Número del reintegro: 7.

Día 30 de noviembre de 1999.

Combinación ganadora: 27, 32, 21, 14, 45, 2.

Número complementario: 22.

Número del reintegro: 2.

Día 1 de diciembre de 1999.

Combinación ganadora: 33, 17, 7, 35, 14, 25.

Número complementario: 19.

Número del reintegro: 1.

Día 3 de diciembre de 1999.

Combinación ganadora: 32, 47, 41, 42, 4, 10.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 1.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 13, 14, 15 y 17 de diciembre de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 7 de diciembre de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 20 de mayo de 1999), el Gerente de Apuestas Deportivas, Lotería Primitiva y otros Juegos, Juan Antonio Cabrejas García.